escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de junio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 21. Vivienda exterior izquierda, o de tipo D, del piso o planta alta primera. Tiene una superficie construida, aproximada, de 75 metros cuadrados y linda: Al sur, con la vivienda exterior derecha, o de tipo C, de la misma planta y con el rellano de la escalera; al norte, con propiedad de los señores Oyarzábal y compañía; al este, con la calle de Zamácola, y por el oeste, con rellano de la escalera y patio interior de la casa. Con relación al total de la finca y su valor representa una participación de 2 enteros 75 céntimos de otro entero por 100. La descrita vivienda forma parte de la siguiente casa cuádruple señalada actualmente con el número 120 de la calle Zamácola, de esta villa de Bilbao.

Referencia registral: Libro 355 de Bilbao, folio 145, finca número 10.586, inscripción primera.

Tipo de subasta 5.320.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Ignacio Olaso Azpiroz.—El Secretario.—14.935.

BILBAO

Edicto

Doña María Cruz Lobón del Río, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 547/94, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía a instancia de doña Marta Aranceta Orbe, contra doña María Jesús Criado Martín y doña Ana Méndez Miralles, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4706, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Compartimento cerrado en el sótano de la casa señalada con el número 13 de la calle Hurtado de Amézaga, de Bilbao, finca 2.315.

Valoración: 400.000 pesetas.

Finca formada por dos parcelas de sótano, situadas a derecha e izquierda, bajo la parte trasera de la lonja segunda izquierda, de la casa señalada con el número 13 de la calle Hurtado de Amézaga. Finca 2.313.

Valoración: 800.000 pesetas.

Compartimentos cerrados, que se encuentran ubicados en el sótano de la casa señalada con el número 13 de la calle Hurtado de Amézaga, finca 2.311.

Valoración: 800.000 pesetas.

Parcela de sótano de la casa señalada con el número 13 de la calle Hurtado de Amézaga, de Bilbao, finca 4.279.

Valoración: 800.000 pesetas.

Lonja derecha y anejo, de la casa señalada con el número 13 de la calle Hurtado de Amézaga, de Bilbao, finca 495.

Valoración: 18.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa de la vivienda situada en el término municipal de La Mudarra, carretera Torrelobatón, número 3, Valladolid.

Valoración: 3.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 5 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Cruz Lobón del Río.—El Secretario.—15.549.

BURGOS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 537/1997, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Zacarías de León García y doña Pilar Ortiz Cabáñez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de mayo de 1998, y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 12.950.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 22 de junio de 1998, y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de julio de 1998, y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 1065, clave 18, el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Sexta.—De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien objeto de subasta respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Local destinado a vivienda, número 7 de las del edificio de la casa número 11 de la calle Francisco Sarmiento, esquina a la de Federico Martínez Varea, de esta ciudad de Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 3.715, libro 420, folio 133, finca número 11.304, inscripción tercera.

Dado en Burgos a 9 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.497.

CAMBADOS

Edicto

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cambados,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 85/1997, se sigue procedimiento ejecutivo letras de troco, a instancia de «Construcciones Rufial, Sociedad Limitada», contra doña Josefa Fariña Charlín, y don Luis Abal Roma, domiciliados en travesía do Hospital, sin número (Cambados), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallará, sirviendo la publicación del presente edicto